



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

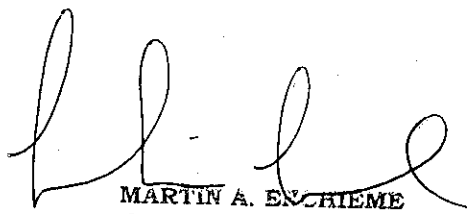
RESUELVE.

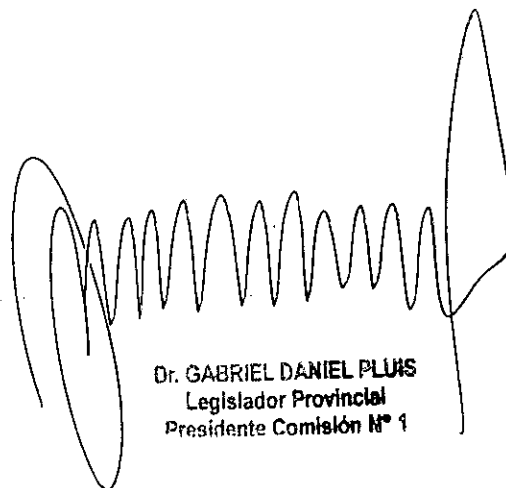
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 239/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

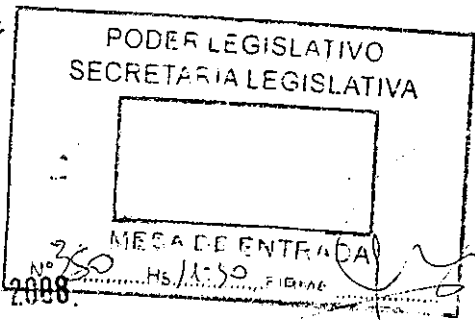
RESOLUCIÓN Nº 207 /08.-


MARTÍN A. ENCHIENNE
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Presidente Comisión Nº 1



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 26 AGO. 2008

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Roberto A. FRATE, integrante del Bloque del M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH- (ida 26/08/08, regreso 28/08/08) y la liquidación TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 26/08/08, regreso 28/08/08), a nombre del Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque MPF, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR y comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

239 / 08

ES COPIA FIEL
Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Adrian Dario Fernandez
ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidentes 2º
Poder Legislativo
A/c